

**CARTA DE INTENCIONES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)
Y
GLOBAL LAND ALLIANCE**

Por una parte, **Malcolm Childress**, actuando en su condición de Director Ejecutivo de **GLOBAL LAND ALLIANCE**, (en adelante, “**GLA**”), institución con domicilio legal con domicilio en 1 Thomas Circle NW, Suite 700, Washington, DC 20005, UNITED STATES OF AMERICA.

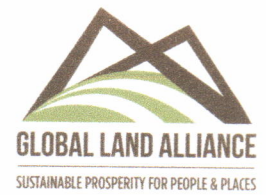
Por la otra parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, “**UNAH**”), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con domicilio legal en el Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C, Francisco Morazán, Honduras, C.P. 11101-UNAH.

Quienes en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades en ellos conferidas declaran lo siguiente:

1. PROPÓSITO. El propósito del presente instrumento es establecer los lineamientos generales de mutua cooperación entre **GLA** y el **OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH**, para la posterior ejecución e implementación de actividades de corto, mediano y largo plazo en el ámbito de la promoción y desarrollo de fines y objetivos comunes como:

- a. Fortalecimiento de capacidades de ambas partes.
- b. Intercambio de datos entre GLA y OUOT.
- c. Análisis y seguimientos a Indicadores PRINDEX.
- d. Desarrollo de investigaciones entre instituciones, prácticas profesionales supervisadas, aceptación de estudiantes para proyectos de tesis, investigaciones por grupos de catedráticos dentro de la carga académica. Desarrollo de espacios para proyectos vinculados a líneas de interés mutuo y otros.

3. LÍNEAS DE COLABORACIÓN. Para tal propósito, las partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:



- a) Impulsar espacios de diálogo interinstitucional para identificar acciones de cooperación mutua, asesoría, intercambio de experiencias y conocimientos entre las dos instituciones.
- b) Fomentar la participación de personal de ambas instituciones en capacitaciones, formaciones y/o eventos en temáticas de interés mutuo.
- c) Visitas de personal de las partes para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás temas relacionados con el objeto del presente instrumento jurídico.
- d) Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales.
- e) Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.

4. **VIGENCIA.** La presente Carta se mantendrá en vigencia hasta suscribir el Convenio que le suceda.

* * *

Y en fe de lo cual, se suscribe la presente en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Malcolm Childress

Director Ejecutivo

GLOBAL LAND ALLIANCE (GLA)

FECHA: 03/05/2019

DR. FRANCISCO J. HERERA ALVARADO

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS (UNAH)

FECHA: 05/03/2019